REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 MAR 2023

Proceso N°. 11001400305020220064600

En vista del escrito allegado al Despacho se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad a lo dispuesto en el art. 69 de ley 446/1998 adelantada por **MARÍA ESPERANZA RUBIANO RUBIANO** en contra de **JOSE NELSON PINTO TORRES Y NUBIA ESPERANZA NIÑO MORENO.**

En consecuencia, comisiónese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado por el Art. 38 del Código General de Proceso norma especial y prevalente, que, en caso de negarse, se les impondrá multa de cinco (05) a diez (10) S.M.M.L.V. (Art. 39 C. G. del P). LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 07 de hoy 13 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lcca